



Resolución Ministerial

N° 064-2018-PCM

Lima, 27 MAR. 2018

VISTO: El Informe N° 255-2017-PCM/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2013-PCM, se declaró de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación de la denominada Zona del Huallaga, y se crea la Comisión Multisectorial para la pacificación y desarrollo económico social en la Zona del Huallaga, la cual está integrada, entre otros, por todos los Ministros y Ministras que conforman el Consejo de Ministros;

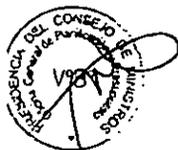
Que, mediante Decreto Supremo N° 060-2015-PCM, se aprobó el "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021", el mismo que tiene por finalidad orientar a las entidades de los tres niveles de gobierno en el planeamiento estratégico dirigido a lograr el desarrollo de la Zona del Huallaga. Asimismo, el artículo 2 establece la responsabilidad en la implementación de las acciones estratégicas a Entidades del Sector Público determinadas, por lo que deben incorporar dentro de sus Planes de Gestión las actividades, productos y resultados que contribuyan o les correspondan ejecutar del referido Plan, dentro del marco de su competencia;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo antes citado, dispone que los Titulares de las entidades públicas comprendidas en el mencionado Plan, deben designar al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (o el que haga a sus veces) como responsable de la ejecución, supervisión y monitoreo de las acciones estratégicas a su cargo; la misma que se formalizará mediante resolución de la máxima autoridad institucional y se comunicará a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la pacificación y desarrollo económico social de la Zona del Huallaga;

Que, el Plan considera a la Presidencia del Consejo de Ministros, como entidad responsable de la implementación de determinadas acciones estratégicas para alcanzar los objetivos establecidos en dicho Plan;

Que, resulta necesario emitir el acto de administración por el cual se designe al (la) Director(a) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto como responsable de la ejecución, supervisión y monitoreo de las acciones estratégicas a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros contenidos en el "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021", aprobado mediante Decreto Supremo N° 060-2015-PCM;

Con el visado de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado con Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

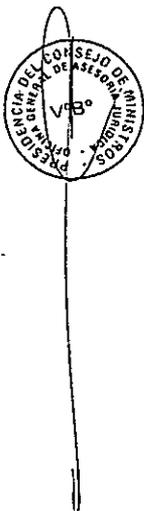
SE RESUELVE:

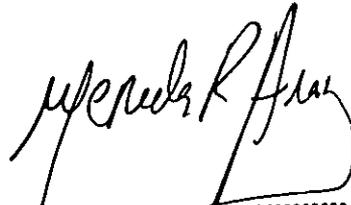
Artículo 1.- Designar al (la) Director (a) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto como responsable de la ejecución, supervisión y monitoreo de las acciones estratégicas a cargo del Presidencia del Consejo de Ministros, previstas en el "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021".

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga-CODEHUALLAGA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM, de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.




.....
MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

